

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-12309 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terreno de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.426/14, de fecha 28 de agosto de 2014, el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, correspondiente al ejercicio 2014, queda expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, con la finalidad de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza del citado padrón fiscal, cuyos datos son como siguen:

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

Se fija el período voluntario de pago desde el día 1 de septiembre hasta el día 7 de noviembre de 2014, ambos inclusive. La fecha de cargo para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la Tasa está prevista para el día 5 de septiembre de 2014.

LUGAR DE PAGO:

El pago de la Tasa podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora Caja Cantabria (Liberbank).

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

PERÍODO EJECUTIVO DE PAGO:

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

San Vicente de la Barquera, 28 de agosto de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/12309

CVE-2014-12309